

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA ESCUELA DE GOBIERNO-IDE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Académica y Científica, en adelante el “Convenio”, por una parte, la Escuela de Gobierno–IDE de la Universidad de Los Hemisferios, legalmente representada por Diego Alejandro Jaramillo A., Ph.D., en calidad de Rector, parte a la cual, para efectos del presente convenio, se la denominará simplemente como como “E.GOB” y; por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, debidamente representado por Pedro Palacios, en calidad de Alcalde, en adelante denominado como el “GAD”. La E.GOB y el GAD en adelante serán denominadas como Las Partes y, declaran intervenir libre y voluntariamente en la suscripción de este Convenio que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 La Universidad de Los Hemisferios es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines de lucro y de interés social, aprobada por el H. Congreso Nacional de la República del Ecuador el 5 de mayo de 2004 y creada por Ley de la República No. 2004-36 publicada en el Registro oficial No. 345 de mayo de 2004.
- 1.2 Escuela de Gobierno IDE, Universidad de Los Hemisferios, es un espacio académico que aporta con la formación y el fortalecimiento de capacidades en líderes públicos y políticos con herramientas de liderazgo y estrategia en gestión pública para que, desde su ámbito de acción, se conviertan en gestores de un cambio sostenible para el país; fortaleciendo así la democracia y la gobernabilidad en el Ecuador, con principios sólidos en ética, bien común y compromiso con la sociedad.
- 1.3 La metodología de enseñanza que utiliza la Escuela de Gobierno fomenta una activa participación de los estudiantes en el análisis, identificación y evaluación de situaciones, con el objetivo de que, partiendo de diversos enfoques, se pueda definir la mejor alternativa de solución a los retos públicos y sociales. Sus programas incluyen conferencias magistrales, coloquios y talleres prácticos; herramientas ampliamente reconocidas para desarrollar habilidades directivas en la toma de decisiones. El enfoque práctico y proactivo apela a la experiencia de los participantes, líderes de distintos sectores públicos y privados del país, cuyos aportes enriquezcan la diversidad de enfoques dentro del programa.
- 1.4 La E.GOB busca fomentar el vínculo institucional con entidades de diversa índole, que les permita un relacionamiento más cercano a la realidad que vive el país, aportando a la generación de conocimiento y experiencias prácticas que enriquezcan la investigación, la vinculación con la comunidad y el perfil profesional de nuestros estudiantes.

- 1.5 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 y, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conceden a los gobiernos autónomos descentralizados municipales personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- 1.6 El GAD Municipal del cantón Cuenca es una entidad de derecho público que impulsa e implementa proyectos y servicios de calidad para satisfacer las necesidades de la población del Cantón, asegurando el desarrollo sostenible, equitativo y competitivo, con la participación directa de los actores sociales presentes en el territorio, transparentando el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas.
- 1.7 Las partes reconocen la importancia de desarrollar el presente CONVENIO en cumplimiento de sus objetivos institucionales y en especial para responder a las innovaciones y desarrollos en el marco de la investigación académica y la formación profesional.

SEGUNDA. - OBJETIVO DEL CONVENIO:

Las partes acuerdan establecer relaciones mutuas de cooperación académica y científica para el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la gestión pública municipal. La finalidad de estas relaciones de cooperación interinstitucional es aportar a la generación de conocimiento, democratizar el acceso a la información y colaborar en la construcción de una sociedad más cohesionada y democrática.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA E.GOB:

- a) Generar estudios y análisis relacionados al objeto del presente convenio.
- b) Organizar y difundir actividades académicas y científicas (cursos, conferencias, seminarios, talleres y foros) dirigidas a la ciudadanía, servidores municipales y organizaciones de la sociedad civil, en temas relacionados con el objeto del presente convenio.
- c) Incluir al GAD, cuando sea pertinente, en las actividades académicas de carácter público que organice la E.GOB.
- d) Motivar a sus estudiantes para que elaboren proyectos de titulación, y, en general, se involucren en proyectos de beneficio social, en los diferentes ámbitos de competencia del "GAD".

OBLIGACIONES DEL GAD:

- a) Compartir con la E.GOB la información requerida para la generación de estudios y análisis relacionados al objeto del presente convenio.
- b) Propiciar foros, encuentros y diferentes tipos de iniciativas locales o regionales que permitan visibilizar los resultados del presente convenio.
- c) Ejecutar actividades de difusión y promoción relacionadas al objeto del presente convenio.

- d) Facilitar, en el marco de la legislación nacional, la posibilidad de prácticas profesionales, pasantías y elaboración de proyectos de titulación de estudiantes de la E.GOB.

CUARTA. - DELEGADOS DE ENLACE:

El control y seguimiento del presente convenio estará bajo responsabilidad de las partes, para lo cual cada una de ellas nombrará un delegado para estas funciones, quienes se encargarán de facilitar la ejecución y el cumplimiento del objeto de este convenio.

Las partes designan como responsables de la coordinación, administración, y seguimiento de las actividades a realizarse en base a este Instrumento a:

	Escuela de Gobierno IDE - Universidad de Los Hemisferios	GAD Municipal de Cuenca
Nombre del contacto	Gisela Montalvo	Giovanni Rafael Dután Villalta
Dirección	Nicolás López 518 y Marco Aguirre	Sucre y Benigno Malo (esq.)
Teléfono	023 827 999 ext 133	07 4134900 ext 2589
Correo electrónico	gmontalvo@ide.edu.ec	gдутанv@cuenca.gob.ec
Página web	www.ide.edu.ec	www.cuenca.gob.ec

Es responsabilidad de los delegados proteger según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones, respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

QUINTA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Los delegados de enlace señalados en la cláusula anterior deben realizar el seguimiento de los convenios específicos en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de las partes

SEXTA. - SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Para el cumplimiento de las obligaciones que se emanen del presente convenio marco, las partes podrán suscribir de manera conjunta o individual convenios específicos con otras instituciones o entre sí.

SÉPTIMA. - VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años; pudiendo ser prorrogado por expresa voluntad de las partes.

En todo caso, el presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada al plazo establecido, en caso de ocurrir un incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones

adquiridas, por una de las partes, previa notificación escrita a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio y/o suspender su ejecución previa notificación escrita en la otra parte, en los siguientes casos:

- 1 Por finalización del plazo convenido.
- 2 Por incumplimiento del objeto, incurrido o determinado por cualquiera de Las Partes.
- 3 Por mutuo acuerdo de las partes, previa notificación escrita de una de ellas con al menos treinta (30) días de anticipación.

NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:

Todas las actividades desarrolladas en el ámbito del presente instrumento estarán sujetas a las leyes y reglamentos ecuatorianos.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos o diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, interpretación o la aplicación de las provisiones del presente convenio.

De no existir dicho acuerdo directo, podrán someter la controversia a la solución alternativa de conflictos, en este caso la mediación, para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha.

DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y PERMISOS DE INVESTIGACIÓN PREVIOS:

El régimen que regule los derechos de propiedad intelectual de posibles y futuros proyectos llevados a cabo de manera conjunta por las partes se determinarán en el respectivo convenio específico que para el efecto se celebre.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se obligan a guardar la reserva y confidencialidad que amerita sobre el manejo de información que se desprenda de este instrumento, por lo que se someten al cumplimiento irrestricto de las normas constitucionales y legales que protejan y garanticen tales derechos de protección.

DÉCIMA TERCERA. - RATIFICACIÓN:

Para constancia de lo anteriormente estipulado, las partes declaran conocer el contenido del presente Convenio, en fe de lo cual, lo suscriben en dos (2) ejemplares en idioma castellano de igual tenor y valor.

Para constancia, las partes firman en forma digital en las ciudades de Quito y Cuenca, respectivamente, el día martes 01 de diciembre de 2020.

Diego Alejandro Jaramillo A., PhD.
Rector

ESCUELA DE GOBIERNO-IDE
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
HEMISFERIOS

Ing. Pedro Palacios
Alcalde

GAD MUNICIPAL DE CUENCA